

BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO: LO QUE USTED NECESITA SABER



Se ha preparado este folleto para
ayudarle a usted a entender los
requisitos de elegibilidad que se
tienen que cumplir para recibir
beneficios del Seguro de Desempleo.

www.edd.ca.gov

Beneficios del Seguro de Desempleo: Lo Que Usted Necesita Saber

Usted ha recibido este folleto porque ha presentado una solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Este programa, financiado únicamente por los empleadores, proporciona asistencia financiera a los trabajadores que han perdido su empleo sin culpa propia y que cumplen con los requisitos legales del programa cada semana cuando presentan la Solicitud de Beneficios Continuos. Este folleto le ayudará a entender el proceso de la solicitud de beneficios, cuándo es que se hacen los pagos de beneficios y sus responsabilidades cada vez que presente una Solicitud de Beneficios Continuos.

Es importante que usted entienda los requisitos de elegibilidad del Seguro de Desempleo para evitar que sus beneficios se demoren en la entrega o se le nieguen. Si hay alguna cuestión sobre su elegibilidad para recibir beneficios del Seguro de Desempleo, se realizará una entrevista para determinar su elegibilidad antes de que los beneficios puedan pagársele a usted legalmente. Un representante del Departamento del Desarrollo del Empleo llevará a cabo la entrevista por teléfono para determinar su elegibilidad. A usted se le notificará por correo postal por adelantado sobre una entrevista fijada para determinar su elegibilidad. Si usted no es elegible para recibir beneficios, recibirá una decisión legal escrita por parte del Departamento del Desarrollo del Empleo indicándole la(s) razón/razones por la(s) que se le niegan los beneficios. Si usted no está de acuerdo con la decisión, usted tiene el derecho de apelar la decisión ante un Juez de Justicia Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) independiente que actúe como tercera parte interesada.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD BÁSICOS

Su solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo está vigente el domingo de la semana en la que usted presentó su solicitud de beneficios. Una solicitud de beneficios es válida por un año. Para cumplir con los requisitos monetarios, usted tiene que haber trabajado y ganado una cantidad mínima de salarios/sueldos en los últimos 18 meses. Adicionalmente, para recibir beneficios, usted **tiene que** cumplir con todos los siguientes requisitos de elegibilidad establecidos por la ley estatal. Si hay alguna cuestión sobre si usted cumple con los requisitos legales, se le fijará una entrevista para determinar su elegibilidad. Para que se le determine ser elegible para recibir beneficios, usted tiene que:

- **Haber quedado desempleado sin culpa propia.** Si a usted se le despidió de su último empleo, renunció voluntariamente de su último empleo o dejó su empleo debido a una disputa laboral o huelga, se le fijará una entrevista para determinar su elegibilidad.
- **Estar en condiciones físicas/mentales y disponible para trabajar.** Usted tiene que estar en condiciones físicas para trabajar y disponible para trabajar tiempo completo. Si no está en condiciones físicas/mentales o disponible para trabajar tiempo completo, se le fijará una entrevista para determinar su elegibilidad.
- **Estar dispuesto a aceptar empleo adecuado.** Usted tiene que estar dispuesto a aceptar una oferta de empleo en su ocupación acostumbrada. Si rechaza una oferta de empleo, se le fijará una entrevista para determinar su elegibilidad.
- **Estar buscando trabajo activamente.** Usted tiene que buscar trabajo cada semana. Si no ha buscado trabajo durante una semana, se le fijará una entrevista para determinar su elegibilidad.

PARA RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS

Usted tiene que presentar una Solicitud de Beneficios Continuos cada semana que desee recibir beneficios. Si usted cumple con todos los requisitos de elegibilidad, se le hará un pago de beneficios después de que se reciba la primera Solicitud de Beneficios Continuos — por lo general este proceso se tarda como tres semanas después de haber presentado su primera solicitud al Departamento del Desarrollo del Empleo. Si usted no recibe un pago en un plazo de tres semanas a partir de la fecha en que solicitó beneficios por primera vez, es posible que reciba una notificación de un posible problema de elegibilidad.

Usted puede presentar una Solicitud de Beneficios Continuos usando uno de los tres distintos métodos indicados a continuación:

- **Por Internet.** Ésta es la manera más rápida y fácil para presentar la Solicitud de Beneficios Continuos, las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Presente la Solicitud de Beneficios Continuos usando el servicio por Internet de EDD Web-CertSM (solamente disponible en inglés) en www.edd.ca.gov/Unemployment/EDD_Web-Cert.htm.
- **Por teléfono.** Presente la Solicitud de Beneficios Continuos usando el servicio telefónico de EDD Tele-CertSM llamando al 1-866-333-4606. Para asegurar acceso rápido y fácil al servicio telefónico de EDD Tele-CertSM, es mejor llamar después de las 5 p.m.
- **Por correo postal.** Presente la Solicitud de Beneficios Continuos usando el formulario de *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581, en papel, el cual se le envió a usted por correo postal.

Si usted está participando en los programas de Parciales o las de Trabajo Compartido, su empleador le proporcionará a usted el formulario apropiado de la Solicitud de Beneficios Continuos.

Todas las solicitudes de beneficios presentadas inicialmente tienen que cumplir con una semana de espera reglamentaria sin pago. La semana de espera reglamentaria sólo puede cumplirse si usted cumple con todos los requisitos de elegibilidad para esa semana. Los pagos se proporcionan después de que se presente la Solicitud de Beneficios Continuos completada correctamente al Departamento del Desarrollo del Empleo. Típicamente, la mayoría de los solicitantes presentan la Solicitud de Beneficios Continuos cada dos semanas. Su primera Solicitud de Beneficios Continuos incluye la semana de espera reglamentaria sin pago.

Adjunto con este folleto se encuentra la **Guía Paso por Paso: Cómo Presentar la Solicitud de Beneficios Continuos del Seguro de Desempleo, DE 1275C/S**, cual explica cada una de las preguntas que se hace en la Solicitud de Beneficios Continuos. Consulte la guía para ayudarle a completar su Solicitud de Beneficios Continuos. Usted tiene que completar la Solicitud de Beneficios Continuos cada semana, para continuar recibiendo beneficios. Conteste todas las preguntas verdaderamente y correctamente. El no hacerlo, podría ser que sea sancionado, incluyendo el que se le nieguen los beneficios. Si presenta la Solicitud de Beneficios Continuos usando el formulario en papel, revise detenidamente el formulario para asegurar que haya contestado todas las preguntas y que el formulario lo haya firmado usted. Si se cumplen todos los requisitos de elegibilidad, se le hará un pago de beneficios a su Tarjeta de Débito EDDSM. El Bank of America le enviará a usted por correo postal un paquete de bienvenida con más información sobre su Tarjeta de Débito EDD.

PARA CANCELAR O SUSPENDER SU SOLICITUD DE BENEFICIOS

Usted puede cancelar su solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo si no se le han pagado beneficios, no se le ha enviado por correo postal una notificación de descalificación de beneficios, y/o no se ha establecido que recibió un sobrepago de beneficios. Si su solicitud de beneficios se cancela, ésta no se podrá volver a abrir, pero usted puede presentar una nueva solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo con una fecha posterior. Después de que usted haya recibido beneficios del Seguro de Desempleo, si regresa a trabajar y/o ya no necesita beneficios del Seguro de Desempleo, simplemente deje de presentar su Solicitud de Beneficios Continuos semanalmente.

PARA VOLVER A ABRIR SU SOLICITUD DE BENEFICIOS

Si usted dejó de recibir beneficios, por razones tales como que regresó al trabajo, y ahora se encuentra desempleado de nuevo y quiere volver a abrir su solicitud de beneficios, necesitará comunicarse con el Departamento del Desarrollo del Empleo a través de eApply4UI (Solicitud de Beneficios del Seguro de Desempleo por Internet), por teléfono, por correo postal, o por fax.

Consejo: La manera más rápida para volver a abrir su solicitud de beneficios es a través de eApply4UI en www.edd.ca.gov, cual está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

PARA PREVENIR EL FRAUDE DE BENEFICIOS

Cualquier solicitante que proporcione información falsa o que oculte información para recibir beneficios se le impondrá una sanción de descalificación por declaración falsa, que le negará pagos de beneficios de 2 a 23 semanas. Adicionalmente, si al solicitante se le cobra por un sobrepago de beneficios recibido, se le agregará una multa monetaria del 30 por ciento a la cantidad debida como resultado de un sobrepago.

Además, es posible que el Departamento del Desarrollo del Empleo levante cargos criminales en contra de cualquier solicitante que cometa fraude para obtener pagos de beneficios ilegalmente. Estos cargos podrían resultar en sanciones/multas adicionales, intereses y una posible sentencia de cárcel. El Departamento del Desarrollo del Empleo usa un sistema de detección de fraudes para identificar a los solicitantes que trabajan y no reportan sus ingresos.

Si usted sospecha que posiblemente se está cometiendo fraude en contra del Seguro de Desempleo, puede reportarlo llamando a **EDD's Fraud Hotline** (la línea telefónica de fraude del Departamento del Desarrollo del Empleo) al 1-800-229-6297 ó reportarlo por Internet usando el enlace "Contact EDD" (Contacte al Departamento del Desarrollo del Empleo, solamente disponible en inglés) en la parte de arriba de la página principal del Departamento del Desarrollo del Empleo.

PARA OBTENER SERVICIOS DE EMPLEO Y ENTRENAMIENTO

Hay a la disposición servicios completos de empleo y entrenamiento en colaboración con agencias y organizaciones locales y estatales a través del Centro de Empleo de América en CaliforniaSM (AJCC, por sus siglas en inglés), conocidos anteriormente como Centros de Servicios de Empleo (One-Stop). Visite www.americasjobcenter.ca.gov (solamente disponible en inglés) o llame al 1-877-US2-JOBS (5627) para encontrar una ubicación cerca de usted.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener información más detallada sobre sus derechos y responsabilidades en relación a los beneficios del Seguro de Desempleo e información sobre los programas especiales o servicios de empleo, visite www.edd.ca.gov/Informacion_General_en_Espanol, busque y lea la guía del Seguro de Desempleo titulada, *Una Guía de los Beneficios y de los Servicios de Empleo, DE 1275A/S*. Adicionalmente, usted puede pedir la guía en español por Internet, visitando www.edd.ca.gov/Forms (solamente disponible en inglés), y en la sección titulada **Form Locator** ingrese el número de la publicación, DE 1275A/S. Siga las instrucciones o llame a uno de los números telefónicos que aparecen en el reverso de este folleto si necesita más ayuda.

NOTIFICACIONES O AVISOS QUE USTED RECIBIRÁ DURANTE EL PROCESO DE SU SOLICITUD DE BENEFICIOS

En un plazo de 10 días a partir de la fecha después de haber presentado su solicitud de beneficios, usted recibirá del Departamento del Desarrollo del Empleo las notificaciones o avisos indicados a continuación por correo postal. Es posible que reciba otras notificaciones o avisos aparte de las que se indican a continuación si se le ha fijado una entrevista para determinar su elegibilidad, si se le ha enviado una decisión con respecto a sus beneficios o si el Departamento del Desarrollo del Empleo necesita información adicional para verificar su identidad.

Notificación de Asignación de Beneficios del Seguro de Desempleo, DE 429Z/S

Esta notificación incluye información sobre su solicitud de beneficios. La "Cantidad de Beneficios Semanales" es la cantidad de dinero que usted recibirá cada semana antes de deducciones/reducciones si usted cumple con todos los requisitos de elegibilidad. Las cantidades de beneficios semanales varían desde un mínimo de \$40 hasta un máximo de \$450. La "Cantidad de Beneficios Máxima" es 26 veces la cantidad de beneficios semanales o una mitad de los "Salarios/Sueldos Totales" indicados en el artículo 5 de la notificación, lo que sea menor. Estas cantidades se basan en los salarios/sueldos que usted ganó en su período reglamentario. El cuadro en la parte de abajo de la notificación incluye todos los salarios/sueldos que usted ganó en el período reglamentario que se usaron para establecer su solicitud de beneficios. Si cree que los ingresos indicados son incorrectos, comuníquese INMEDIATAMENTE con el Departamento del Desarrollo del Empleo para pedir que se realice una corrección.

Aviso de Haber Presentado una Solicitud de Beneficios del Seguro de Desempleo, DE 1101/CLMT/S

Este aviso incluye la información que usted indicó al presentar su solicitud de beneficios. Revise toda la información detenidamente. Si hay alguna información que es incorrecta, tiene 10 días a partir de la fecha de envío del aviso para comunicarse con el Departamento del Desarrollo del Empleo para pedir que se realice una corrección.

Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos, DE 4581/S

Este formulario se usa para presentar la Solicitud de Beneficios Continuos. Los solicitantes también pueden presentar la Solicitud de Beneficios Continuos por Internet o por teléfono. No pueden pagársele beneficios del Seguro de Desempleo a menos que presente una Solicitud de Beneficios Continuos que le permita al Departamento del Desarrollo del Empleo determinar su elegibilidad. Los solicitantes que participan en los programas de Parciales o las de Trabajo Compartido, no reciben este formulario y deben comunicarse con su empleador para saber los requisitos para presentar la Solicitud de Beneficios Continuos.

Consejo: La manera más rápida y más fácil de presentar la Solicitud de Beneficios Continuos es a través de EDD Web-CertSM (Servicio por Internet del Seguro de Desempleo para Presentar la Solicitud de Beneficios Continuos, solamente disponible en inglés). Encuentre este servicio en el sitio de Internet del Departamento del Desarrollo del Empleo en www.edd.ca.gov.

Aviso del Requisito de Inscribirse para Trabajar, DE 8405/S

CalJOBSSM es un centro virtual de empleos basado en Internet que le da a usted acceso a miles de listas de empleos y herramientas para ayudarle a administrar su carrera. A todos los solicitantes del Seguro de Desempleo se les requiere registrarse con CalJOBSSM como condición para recibir beneficios. Visite www.CalJOBS.ca.gov para registrarse hoy para cumplir con este requisito del programa.

Visite www.edd.ca.gov para obtener más información sobre otras notificaciones o avisos del Seguro de Desempleo.



ESTADO DE CALIFORNIA

AGENCIA DEL TRABAJO Y
DESARROLLO DE LA FUERZA
LABORAL

DEPARTAMENTO DEL
DESARROLLO DEL EMPLEO

Números de Teléfono del EDD

inglés	1-800-300-5616
español	1-800-326-8937
TTY	1-800-815-9387

Línea Telefónica de Autoservicio

inglés y español
1-866-333-4606

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas con discapacidades, están disponibles cuando se solicitan. Peticiones para servicios, asistencia y/o formato alterno, necesitan hacerse llamando a los números telefónicos de información indicados en la parte de enfrente de este folleto.